

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 23 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (BOJA núm. 15, de 24.1.2023). (PP. 829/2023).

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOJA NÚMERO 15, DE 24 DE ENERO DE 2023, RELATIVO A UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL CONCRETAMENTE EN EL PUNTO DE LAS TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN, DONDE DICE 37,74 € DEBE DECIR 32,74 €

« D E C R E T O

Visto que por Decreto de 2022-2000, de 30 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo extraordinario para estabilización de la plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, vacante en la plantilla de personal funcionario, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

Visto que las bases de la convocatoria han sido publicadas en el BOP de Granada núm. 244, de 23 de diciembre de 2022, y el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2023. No se ha realizado publicación en el BOE.

Resultando que existe un error material en el Anexo I de las bases, Modelo de Solicitud, en el apartado Documentación Adjunta que pone: "Resguardo de ingreso tasa de derechos de examen (37,74 €)..." cuando la cantidad correcta, de acuerdo con la ordenanza fiscal de derechos de examen, es la establecida en la base cuarta de la convocatoria 32,74 €.

Considerando el artículo 15.5 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado en adelante, relativo a las convocatorias establece que:

"Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Considerando el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el que se expone que:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

R E S U E L V E

1.º Rectificar el error material existente en el Anexo I -Modelo de Solicitud- de las bases de la convocatoria de manera que, donde dice:

Resguardo de ingreso tasa de derechos de examen (37,74 €)...

Debe decir:

Resguardo de ingreso tasa de derechos de examen (32,74 €)...

00278151

2.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente don Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General don Luis José Ramírez Sánchez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.»